



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

13 OCT 2026

ACTA N° 35

RES. N° 2798/026

EXP. N° 2025-25-1-000941

PAEMFE/AdqyJur/PNyME/DFR

VISTO: La Comparación de Precios N° 5014/2025 para la contratación del servicio de alquiler de vehículos para el Programa PAEMFE, a efectos de continuar con la supervisión de obras y la distribución de equipamiento a centros educativos.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 2772/025, Acta N° 35 de fecha 13 de octubre de 2025, el Consejo Directivo Central adjudicó la contratación del servicio de alquiler de vehículos a las empresas OLEGRAM S.A, PALIMAR S.A. y ANCASUD S.A., por el plazo de 1 año a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación, con opción a prórroga por igual o menor período a juicio de la Administración (fs. 322 a 327).

II) Que la Unidad de Infraestructura y el Sector Almacenes del Programa solicitan la prórroga del contrato vigente y la ampliación en un 100% del ítem 1 de dicho procedimiento

III) Que fundamentan la solicitud en la necesidad de continuar con las tareas asociadas a supervisión de obras, trabajos de agrimensura y distribución de equipamiento (fs. 659 a 661 y 700 a 702).

IV) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, la adquisición será imputada en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de Inversión 12 – Gastos operativos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR (fs. 752).

V) Que con fecha 14 de setiembre de 2026, el Coordinador General del Programa autorizó la prórroga y la correspondiente ampliación de la presente contratación (fs. 754).

CONSIDERANDO: I) Que el plazo de la contratación vigente vence el 28 de octubre de 2026, por lo que es necesario prorrogar el mismo para ejecutar el saldo vigente y la ampliación solicitada.

II) Que de acuerdo al artículo 4 “Plan de ejecución y cumplimiento” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el plazo del contrato se puede prorrogar por un período igual o menor a juicio de la Administración (fs. 32).

III) Que se realizó la afectación del gasto N° 380/2026 por un importe de \$ 92.593 (pesos uruguayos noventa y dos mil quinientos noventa y tres) y el informe de disponibilidad N° 35/2027 por un importe de \$ 586.961 (pesos uruguayos quinientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y uno) (fs. 756, 758 y 763).

IV) Que se solicitó conformidad a las empresas adjudicatarias para prorrogar el contrato por 1 año más y la conformidad de la ampliación del ítem 1 en un 100% a la empresa OLECRAM S.A., lo cual fue contestado por todas las empresas en forma afirmativa (fs. 688 a 696 y 745 a 747).

V) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del Banco Interamericano de Desarrollo del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Ampliar, previa intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, en un 100% el ítem 1 – alquiler de auto por día en Montevideo - del presente contrato y prorrogar por el plazo de 1 año a contar desde la notificación de esta Resolución el plazo de la Comparación de Precios N° 5014/2025, para la contratación del servicio de alquiler de vehículos para el Programa PAEMFE, a efectos de continuar con la supervisión de obras y la distribución de equipamiento a centros educativos, con cargo al Componente 3 – infraestructura para la mejora educativa, subcomponente 1 – diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de Inversión 12 – gastos operativos, financiada con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR por el monto total de \$ 679.555 (pesos uruguayos seiscientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco) impuestos incluidos, a las empresas y por el monto que se detalla a continuación:

OLEGRAM S.A - Prórroga				
Ítem	Descripción	Cant. Hasta	Precio unit.	Precio total
1	Alquiler de 2 autos en Montevideo	8	1.272	10.176
			IVA	2.239
			TOTAL	12.415

OLEGRAM S.A - Ampliación				
Ítem	Descripción	Cant. Hasta	Precio unit.	Precio total
1	Alquiler de 2 autos en Montevideo	80	1.272	101.760
			IVA	22.387
			TOTAL	124.147

El monto total a adjudicar a OLECRAM S.A asciende a la suma de \$ 136.562 (pesos uruguayos ciento treinta y seis mil quinientos sesenta y dos) impuestos incluidos equivalentes a U\$S 3.220 (dólares americanos tres mil doscientos veinte).

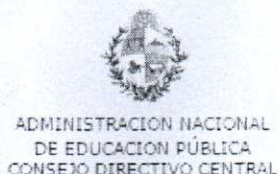
PALIMAR S.A. - Prórroga				
Ítem	Descripción	Cant. Hasta	Precio unitario	Precio total
2	Alquiler de 1 auto en Montevideo por semana (5 días)	41	5.533	226.853
IVA				49.908
TOTAL				276.761

El monto total a adjudicar a PALIMAR S.A asciende a la suma de \$ 276.761 (pesos uruguayos doscientos setenta y seis mil setecientos sesenta y uno) impuestos incluidos.

ANCASUD S.A. - Prórroga				
Ítem	Descripción	Cant. Hasta	Precio unitario	Precio total
3	Alquiler de 1 furgón y/o camioneta en Montevideo por día	48	4.100	196.800
IVA				43.296
TOTAL				240.096

El monto total a adjudicar a ANCASUD S.A asciende a la suma de \$ 240.096 (pesos uruguayos doscientos cuarenta mil noventa y seis) impuestos incluidos.

El monto máximo establecido por concepto de telepeajes para la prórroga y la ampliación asciende a \$ 26.136 (pesos uruguayos veintiséis mil ciento treinta y seis) de acuerdo al artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente procedimiento.

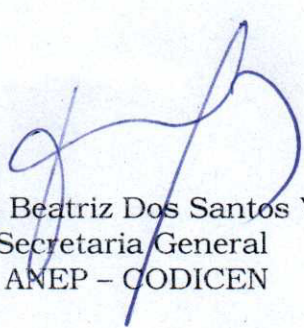


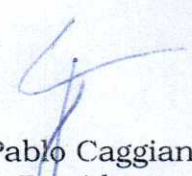
2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la presente adquisición.

3) Establecer que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación previa de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas ampliadas.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 de fecha 23 de diciembre de 2003, se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

Comuníquese a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la publicación en la página web institucional. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes, previa intervención.


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN